



DECRETO N° 0683.

NEUQUÉN, 26 JUN 2024

VISTO:

El Expediente N° CD-020-O-1996, la Ordenanza N° 14567; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14567, se dispuso la desafectación del destino de Reserva Fiscal y la incorporación al Dominio Privado Municipal, respecto del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con amanzanamiento del Lote K, que es parte del Lote Oficial 3, registrado ante la entonces Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° E-2756-1387/98, que se designa como Lote 3 de la Manzana H, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-3712-0000, con una superficie de novecientos ochenta y cuatro con cuarenta y tres metros cuadrados (984,43 m²);

Que asimismo, por medio del artículo 2°) de la referida norma legal, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar donación con cargo a favor del Obispado de Neuquén, en relación al inmueble descrito en el párrafo que antecede, con destino al funcionamiento de la Capilla "María Madre Misionera";

Que tomaron intervención de competencia, la Dirección Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 167/2024, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 506/24, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que a fin de otorgarle continuidad, en un marco de seguridad y legalidad a la ocupación por parte del Obispado de Neuquén, respecto del inmueble anteriormente mencionado, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente de ----- la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a realizar las gestiones pertinentes a efectos de otorgar la escritura traslativa de dominio de la donación con cargo, a favor del Obispado de Neuquén, respecto del inmueble identificado como Lote 3 de la Manzana H, con una superficie de novecientos ochenta y cuatro con cuarenta y tres metros cuadrados (984,43 m²), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-

0683-24

20-054-3712-0000, de acuerdo al Plano de Mensura Particular con amanzamiento del Lote K, que es parte del Lote Oficial 3, registrado ante la entonces Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° E-2756-1387/98, con destino al funcionamiento de la Capilla "María Madre Misionera", de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por el Obispado de Neuquén.


Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras al ----- Obispado de Neuquén, del contenido de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


DR. JUAN S. AGUILAR
Comisario de Faltas y Locales
Comisario de la Leg. y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

